PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMCIH003- 2025

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FISÍCA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **N°SAMCIH003-2025** para seleccionar a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a los proveedores para ***"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE."***

1. EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA EDUCACIÓN FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA- tiene su sede en la Carrera 18 Calle 17 Unidad Deportiva, segundo piso de la ciudad de Neiva (H).

2. EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FISÍCA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA atenderá a los interesados en el proceso de contratación en la Carrera 18 Calle 17 Unidad Deportiva Segundo Piso de Neiva – Huila, los interesado deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación a través del enlace del proceso, Numero del Proceso: SAMCIH003-2025 en el SECOP II.

3. El objeto del Proceso de Contratación es ***"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".***

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111800	Transporte de Pasajeros por Carretera
80161500	Servicios de apoyo gerencial
81141600	Manejo de cadena de suministros
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111800	Cuartos de hotel
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

4. **La modalidad de selección de los proveedores es:** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

5. **El plazo del contrato será de:** EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOSTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADOS A

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMCIH003- 2025

PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

6. **El valor** estimado del contrato corresponde a la suma de: **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 180.000.000.) M/CTE. INCLUIDO IMPUESTOS.**

7. Al presente proceso de contratación no le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No	No
México		Si	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No	No
	Guatemala	Si	Si	Si	No	No
	Honduras	Si	No	No	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	N/A	N/A	N/A	N/A

8. **LIMITACIÓN A MIPYME.**
De conformidad con en el numeral 1 Articulo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipymes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, El presente proceso de selección SI se convocará a limitación a MiPymes, debido a que el presupuesto estimado NO supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. No obstante, si no se cumplen los requisitos establecidos en la normatividad citada, el mismo tendrá una participación abierta.

9. **EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMCIH003- 2025

10. En el Proceso de Contratación N°SAMCIH003-2025 pueden participar las personas jurídicas, individualmente o asociadas. Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. **INDIVIDUALMENTE** como: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o (c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 7° de la Ley 80.

B. **CONJUNTAMENTE**, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Los Proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.

c) No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

d) No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

11. **Cronograma del Proceso de Contratación:**
El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el Anexo 5 – Cronograma.

12. **Los interesados pueden consultar los documentos del proceso**, en el portal único de contratación SECOP II, en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en el proceso Jurídica y Contratación, ubicada en la Carrera 18 Calle 17 Unidad Deportiva Segundo Piso, de la ciudad de Neiva, en horario de atención a l público de **lunes a jueves de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:30 pm. y Viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 a 4:30 pm.**

13. **Invitación a las Veedurías Ciudadanas**: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el INDERHUILA invita a todas las personas y organizaciones interesadas

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMCIH003- 2025

en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Neiva (H), julio 29 de 2025.

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director

Revisó: **DANIELA RIVERA GARCIA**
Abogada Externo Gestión Jurídica y Contratación

Proyectó: **JESUS ANTONIO POLO SOTTO**
Abogado Externo Gestión Jurídica y Contratación